



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2017-MPLC/A

Quillabamba, 15 de marzo del 2017.

**VISTO:** El Oficio N°039-2017-A-MDI/LC del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inkawasi Sr. Joaquín Masias Echaccaya, solicitando a la Municipalidad Provincial de La Convención la suscripción del convenio interinstitucional y cambio de PIP de la “Creación de Trocha Carrozable Acconcharcas, Chamanayoc, Cuenca de Inkawasi, La Convención – Cusco” de la transferencia de recursos económicos para la ejecución del Proyecto: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE EL SECTOR DE NARANJAL – CCASPIO – HUANOPATA – PLATANAL – CIRAYOC – SOCCOSHUYACO Y YAUAYACO, DISTRITO DE INKAWASI – LA CONVENCION – CUSCO**”, el Acuerdo de Concejo N°021-2017-OSG-MPLC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28411 se aprobó el contenido de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto en el cual se establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regula el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley N° 28112 en concordancia con los Artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, establece en su artículo 12 sobre las Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2016, numeral 12.1, literal e) las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de Gobierno Sub Nacional;

Que, mediante informe N°121-2017-DPP-MPLC/MML/LC.04 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura informa que aun no se a procedido a perfeccionar la transferencia financiera referente al convenio inicialmente suscrito (mismo que tenia como objeto transferencia financiera para la ejecución del proyecto Creación de Trocha Carrozable Acconcharcas, Chamanayoc, Cuenca de Inkawasi, La Convención – Cusco), otorgando opinión favorable a efecto del cambio de proyecto (para el PIP **CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE EL SECTOR DE NARANJAL – CCASPIO – HUANOPATA – PLATANAL – CIRAYOC – SOCCOSHUYACO Y YAUAYACO, DISTRITO DE INKAWASI – LA CONVENCION – CUSCO**) mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal favorable, es así que teniendo en consideración el Informe Legal N°209-2017-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Romáin Sotomayor Paz, por el cual respecto del informe emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto opina que es procedente la transferencia para la ejecución del proyecto previa suscripción de la adenda al Convenio de transferencia financiera inicialmente suscrito entre ambas Municipalidades;

Es así que habiéndose aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°21-2017-OSG-MPLC la suscripción de la adenda al convenio específico entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Inkawasi para modificación del proyecto a cofinanciar vía transferencia financiera, del proyecto con código SNIP N°2315811 “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE EL SECTOR DE NARANJAL – CCASPIO – HUANOPATA – PLATANAL – CIRAYOC – SOCCOSHUYACO Y YAUAYACO, DISTRITO DE INKAWASI – LA CONVENCION – CUSCO**” hasta por la suma de S/100,000.00 soles;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, contando con el Visto Bueno de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Administración;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, el cambio del PIP “Creación de Trocha Carrozable Acconcharcas, Chamanayoc, Cuenca de Inkawasi, La Convención – Cusco” al proyecto a financiar el 2017 “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE EL SECTOR DE NARANJAL – CCASPIO – HUANOPATA – PLATANAL – CIRAYOC – SOCCOSHUYACO Y YAUAYACO, DISTRITO DE INKAWASI – LA CONVENCION – CUSCO**” y la Transferencia Financiera de Recursos para el año fiscal 2017 hasta por la suma de S/.100, 000.00 (cien mil con 00/100 soles para la ejecución del proyecto de inversión de acuerdo al siguiente detalle:

#### DEL:

PLIEGO	: 300748 Municipalidad Provincial de la Convención
RUBRO	: 018 Canon sobre canon
SECUENCIA FUNCIONAL	: 38911 Transferencia Financiera para Proyectos de Inversión
PRODUCTO PROYECTO	: 3999999 Sin Producto



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2017-MPLC/A

FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.  
DIVISIÓN FUNCIONAL : 011 Tránsito e intermediación financiera.  
GRUPO FUNCIONAL : 0019 Tránsito de carácter general.  
FINALIDAD : 0038911 Tránsito financiera para proyectos de inversión.  
GRUPO GENÉRICO DE GASTO : 2.4 Donaciones y tránsitos.

**AL:**  
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Inkawasi.  
PRODUCTO PROYECTO : 2315811 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DESDE EL SECTOR DE NARANJAL – CCASPIO – HUANOPATA – PLATANAL – CIRAYOC – SOCCOSHUYACO Y YAUYACO, DISTRITO DE INKAWASI – LA CONVENCION – CUSCO"  
GRUPO GENÉRICO DE GASTO : 2.4  
TOTAL PROYECTO : S/100,000.00.  
TOTAL PLIEGO : S/100,000.00.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR,** a la Municipalidad Distrital de Inkawasi para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias para la incorporación a su presupuesto institucional.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR,** al Gerente Municipal, a la Dirección de Administración y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente.

**Artículo Cuarto.- ASÍ MISMO,** la Municipalidad Distrital de Inkawasi deberá rendir cuentas a la Municipalidad Provincial de La Convención, mediante los avances físicos y financieros, en el plazo que la Municipalidad Provincial de La Convención convoque en el proceso participativo del año siguiente, a fin de resguardar el destino de los recursos transferidos, siendo exclusivamente para el financiamiento del proyecto priorizado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

WAM/smrt.  
C.C. Alcaldía.  
c.c. S.Gral  
c.c. GM/DA/  
c.c. DPyP.  
cc. MDI.  
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864